

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01.	24 de diciembre de 2025	En cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de 2022, se elabora la primera versión del Manual de Seguridad Vial.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Los profesionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Administrativa y el asesor de la ARL se reunieron en varias mesas de trabajo con el fin de elaborar el Manual de Seguridad Vial, conforme a las necesidades del proceso. Para este ejercicio se contó con el apoyo del promotor de mejora del proceso y con el acompañamiento metodológico de la analista de la OAP.	<p>Luísa Fernanda Ramírez Feriz Directora Administrativa</p> <p>Natalia María Chávez Navarrete Directora de Gestión del Talento Humano</p> <p>Octavio Remigio Melo Promotor de Mejora Proceso GCI</p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales Analista de proceso Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Carine Pening Gaviria Subsecretaria de Gestión Institucional Líder de macroproceso</p> <p>Aprobado y publicado mediante caso HOLA No. 12825</p>

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual establece los lineamientos que permiten adoptar la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Resolución No. 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte) estructurando de manera ordenada los requisitos necesarios para su implementación en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Fortalece la articulación entre el nivel central y las Alcaldías Locales, previene y reduce los siniestros viales y brinda a los responsables de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV una guía práctica y clara sobre los aspectos más relevantes del proceso.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Manual

Establecer acciones que aseguren las condiciones de movilidad a través de la promoción de la seguridad vial, mediante la identificación de peligros, la evaluación y la valoración de los riesgos de tránsito. Implementando medidas de prevención y control que permitan anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la integridad física, generar daños materiales y afectar el bienestar de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Responsable

Director (a) Administrativo (a)
Alcaldes (as) Locales

Glosario

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV: instrumento de planificación consignado en un documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades y/o organizaciones del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones y, de no ser posible, evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Siglas

PESV: Plan estratégico de seguridad vial.
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno
SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CIGD: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

3. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

La Secretaría Distrital de Gobierno - SDG establece la política de seguridad vial con el objetivo de definir los lineamientos y directrices en relación con la Seguridad Vial. Es primordial lograr que todas las actividades de la entidad sean ejecutadas de forma segura para prevenir accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos, la comunidad en general y el medio ambiente priorizando en su control y mejoramiento continuo.

Con el fin de asegurar la gestión, implementación y monitoreo se cuenta con las siguientes fases:

3.1 Planificación del PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales está definido de acuerdo con los parámetros de la Resolución No.20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, clasificada como: Misionalidad 2: Organizaciones dedicadas a la actividad diferente al transporte y Nivel Avanzado: Organizaciones con una flota de más de 100 vehículos automotores o no automotores o que contraten o administren más de 100 conductores.

3.1.1 Líder del diseño e implementación

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en lo relacionado con los Planes de Seguridad Vial, en especial lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”; y en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST , el Secretario Distrital de Gobierno designará un directivo con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV.

En ese sentido, se designó para nivel central al/la Director/a Administrativo/a para liderar y velar por el cumplimiento de las fases de diseño, planificación, implementación, ejecución y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, y en el caso de las localidades, el/la Alcalde/sa Local designará al profesional idóneo para liderar.

3.1.2 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Con el propósito de garantizar el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, El/la Director/a Administrativo/a en coordinación con el/la Director/a de Gestión de Talento Humano de la Entidad, presentarán los avances del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD siendo el equivalente al Comité de Seguridad Vial, según lo definido en la Resolución No.1110 de 2024.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD será el mecanismo para dirigir el diseño, definición, implementación y medición del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Este comité será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan, según programación de la agenda solicitada por los responsables.

A nivel local, el Alcalde/sa designará el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del plan de seguridad vial de acuerdo a las disposiciones de la Resolución No. 20223040040595 de 2022.

3.1.3 Política de Seguridad Vial

La Secretaría Distrital de Gobierno establece la política de seguridad vial con el objetivo de definir los lineamientos y directrices en relación con la Seguridad Vial. Es primordial lograr que todas las actividades de la entidad sean ejecutadas de forma segura para prevenir accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos, la comunidad en general y el medio ambiente priorizando en su control y mejoramiento continuo.

La Política de Seguridad Vial es la siguiente:

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales, consciente de la necesidad de realizar el desplazamiento de servidores públicos y colaboradores de la entidad por las diferentes vías del territorio distrital para el cumplimiento de su misionalidad, actividad que involucra la exposición a diferentes peligros y riesgos, los cuales pueden generar siniestros viales, considerando estos factores la entidad y sus colaboradores se comprometen a:

- Cumplir con toda la normativa y requisitos legales aplicables vigentes en materia de seguridad vial y transporte, en especial con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento de todas las fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial mediante procesos de auditorías y análisis de indicadores y así cumplir con los objetivos en seguridad vial.
- Realizar acciones tendientes a la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de la aplicación del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), para encontrar oportunidades de optimizar procesos y hacer ajustes.
- Establecer actividades para prevenir y/o disminuir los siniestros viales, los cuales pueden afectar la integridad física y mental de los servidores públicos y colaboradores, por eso todos los miembros de la entidad son responsables en la participación de las actividades de promoción y prevención que se desarrollen con este objetivo.
- Incentivar el conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito de todos los actores viales de la entidad.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su flota de vehículos y efectuar seguimiento a estos procesos.

3.1.4 Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

La Secretaría Distrital de Gobierno en su misionalidad, con el propósito de lograr resultados positivos y eficientes en la implementación de las estrategias propuestas en el PESV, gestionará los recursos financieros y humanos suficientes, para el diseño, implementación, verificación y mejora, de tal forma que se logre la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y gestionará los procesos necesarios a fin de demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la misionalidad de la entidad, buscando prevenir siniestros viales y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los

accidentes de tránsito.

- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad vial.
- El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados y la comunidad de la entidad cumplan los requisitos de seguridad vial que se establezcan.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- Seguimiento y medición adecuados que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a las empresas contratadas para la prestación del servicio de transporte en la entidad, que permita el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o la Secretaría de Movilidad, según corresponda y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

3.1.5 Diagnóstico

El diagnóstico en materia de seguridad vial debe estar documentado y se debe actualizar al menos una vez al año, apoyado en los documentos normalizados en MATIZ y la herramienta de encuesta denominada Diagnóstico PESV- Resolución 20223040040595.

3.1.6 Caracterización, evaluación y control de riesgos

Los riesgos en materia de Seguridad Vial son muy variados e indiscutiblemente el factor humano juega un rol esencial y determinante en la aparición y control de estos. Es por lo que la evaluación de los riesgos es una actividad fundamental que debe llevarse a cabo para poder detectar los riesgos que puedan existir en los diferentes roles viales y que pueden afectar a la seguridad y salud de las personas.

El objetivo fundamental de la evaluación es identificar, minimizar y controlar debidamente de manera oportuna los riesgos que no han podido ser eliminados, estableciendo las medidas preventivas pertinentes y las prioridades de actuación en función de las consecuencias que tendría su materialización y de la probabilidad de que se produjeran, procurando de esta manera la disminución de accidentes e incidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

3.1.7 Objetivos del PESV

Objetivo General

Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV para hacer una gestión eficiente del riesgo en seguridad vial, prevenir los siniestros viales y mitigar sus efectos en caso de ocurrencia.

Objetivos Específicos

- Diseñar cada una de las fases y pasos del PESV de acuerdo con la estructura contenida en la Resolución No. 20223040040595 de 12-07-2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Establecer procedimientos para identificar y evaluar los riesgos viales. Implementar las estrategias necesarias para prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte de los servidores públicos en sus desplazamientos en medios motorizados y no motorizados.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de transporte y seguridad vial.
- Diseñar e implementar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño para tratar y manejar los riesgos viales identificados.
- Definir el Plan Anual de Trabajo orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la entidad en seguridad vial.
- Fortalecer el componente humano a través de procedimientos adecuados de selección de conductores y capacitación de todos los actores viales de nivel central y las alcaldías locales.
- Velar por la seguridad e integridad física de todos los actores viales de la entidad mediante la disposición de una flota de vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y hacer seguimiento a todos los procesos.
- Establecer indicadores para hacer seguimiento y evaluación a las fases y objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Aplicar procesos de mejora continua a todas las fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Documentar los lineamientos para la implementación, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG (Nivel Central y Fondos de Desarrollo Local) en cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte.
- Establecer los requisitos para el diseño, implementación, ejecución y verificación del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el Nivel Central y Alcaldías Locales
- Definir los recursos humanos, físicos y financieros y tecnológicos en el Nivel Central y Alcaldías Locales necesarios para la ejecución y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV
- Mejorar el desempeño de la entidad en materia de Seguridad Vial
- Garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro en vehículos para mantener la salud física y mental de los diferentes actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores) fomentando una cultura preventiva y del auto cuidado.

3.1.8 Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

La Secretaría Distrital de Gobierno desde nivel central establecerá lineamientos y factores de desempeño para tratar y manejar los riesgos identificados, los cuales permiten tomar decisiones adecuadas y fijar las directrices, que van a transmitir la posición de la dirección y establecer las guías de acción necesarias para todos los/as servidores/as públicos/as, contratistas de SDG y Alcaldías Locales, que están incluidos en el GCO-GCI-PL001. Los factores de desempeño del PESV son actividades que permiten solucionar el problema de la seguridad vial, y a su vez son elementos claves para lograr prevenir los accidentes de tránsito. Los programas deben actualizarse anualmente, deben socializarse, ser analizados y evaluados cada tres meses.

3.2 Implementación y Ejecución del PESV

En esta fase se implementan las actividades necesarias para mejorar la seguridad vial en la Entidad, así como generar hábitos y comportamientos seguros y controlar los riesgos.

3.2.1 Plan anual de trabajo.

Como parte del SG SST, se diseñó un cronograma anual de trabajo del PESV, con el objetivo de poder hacer una planeación y seguimiento de las actividades e indicadores de cumplimiento. La entidad define un cronograma de implementación como parte de este programa de gestión del PESV, en el cual se planificarán las acciones teniendo en cuenta las siguientes entradas:

- Política de Seguridad Vial.
- Diagnóstico
- Caracterización, evaluación y control de riesgo.
- Objetivos y metas.
- Programas de gestión de riesgos críticos y factores desempeño.

3.2.2 Competencias y plan anual de formación

La Secretaría Distrital de Gobierno, definirá la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realicen desplazamientos laborales al servicio de la entidad. La competencia se define en términos de educación, formación y experiencia.

3.2.3 Responsabilidad y compromiso seguro

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, se ha definido un perfil de conductores, aplicado a colaboradores de planta y contratistas.

La seguridad en la conducción exige como requisito fundamental un proceso de vinculación cuidadosa de los conductores o colaboradores con rol de conducción, así mismo el desarrollo de un plan de capacitación monitoreo y seguimiento sobre el comportamiento en la conducción aplicando lo establecido en el GCO-GTH-PL004 Plan Institucional de Capacitación-PIC. La Secretaría Distrital de Gobierno ha documentado el procedimiento de vinculación a la planta de selección de personal, como herramienta para la vinculación de personal directo como se describe en el GCO-GTH-P001 Procedimiento vinculación a la planta de personal, el cual se apoya en los perfiles de cargos definidos, para quienes tienen la tarea misional de conducir. Los cargos que tienen asignado el rol de conducción como parte de sus roles misionales.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3.2.4 Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La entidad ha definido el procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias GCO-GTH-P004 donde se contempla la atención y respuesta inmediata en los diferentes escenarios de emergencias identificados de acuerdo con el contexto y el desarrollo de su objeto misional; este incluye para el caso del PESV la preparación de la respuesta en relación con los accidentes de tránsito, , en donde se han definido los lineamientos específicos para accidentes de tránsito con o sin lesionados.

3.2.5 Investigación interna de siniestros viales

El análisis de accidentes de tránsito se registra en el formato GCO-GTH-F034 - Matriz de seguimiento investigación de accidentes e incidentes de trabajo, en la cual se resume la información histórica y las investigaciones realizadas de los eventos presentados, adicionalmente se realizará un análisis de estos eventos de manera semestral o menos que ocurra una eventualidad que amerite reporte de manera urgente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3.2.6 Vías seguras administradas por la organización

La entidad ha documentado una guía básica para la señalización y demarcación vial en el instructivo GCO-GCI-IN039 -Instrucciones para la señalización y demarcación vial de parqueaderos, con el objetivo de definir las especificaciones de cada elemento de señalización y demarcación vial como una herramienta confiable y sencilla en las diferentes sedes, y el formato GCO-GCI-F179 - Inspección de infraestructura vías internas, herramienta que facilita documentar el estado de la infraestructura vial de las diferentes sedes.

3.2.7 Planificación de desplazamientos laborales

La Secretaría Distrital de Gobierno a través del instructivo GCO-GCI-IN029 - Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno, numeral 2.5, especifica los requisitos para el uso de vehículos del parque automotor de la entidad, y el formato GCO-GCI-F167 - Control de actividades del parque automotor, permite realizar el reporte de las actividades asociadas al vehículo.

3.2.8 Inspección de vehículos y equipos

La Secretaría Distrital de Gobierno ha establecido formatos de inspección diaria donde el conductor debe verificar previo al uso del vehículo las condiciones mínimas definidas. En este formato de inspección diaria se documenta el registro de una revisión visual de los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, la cual debe ser desarrollada por el conductor de cada vehículo, permitiendo así conocer el estado del vehículo antes de emprender la marcha. Este registro se documenta en el formato GCO-GCI-F140 – Inspección de vehículos livianos y formato GCO-GCI -F168 - Inspección de vehículos pesados (volquetas- maquinaria amarilla).

3.2.9 Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La Secretaría Distrital de Gobierno garantiza la estandarización del uso adecuado de los vehículos, mediante los lineamientos definidos en el instructivo GCO-GCI-IN029 - Instructivo de administración del parque

automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual tiene como objetivo definir los lineamientos para la adquisición, administración, asignación, uso y mantenimiento del parque automotor.

3.2.10 Gestión del cambio y gestión de contratistas

La Secretaría Distrital de Gobierno, desde nivel central controla y evalúa los impactos que genera la gestión de cambios de tipo interna y externa, estos cambios son reportados mediante el Formato GCO-GTH-F060 - Gestión del cambio para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3.2.11 Archivo y retención documental

De acuerdo con la tabla de retención documental asignada a la Dirección Administrativa en la serie 125, se estipula la conservación de los documentos en archivo de gestión por un periodo de dos (2) años y en archivo central por ocho (8) años.

3.3 Seguimiento por la Organización

En la fase de seguimiento al PESV el Comité Institucional de Gestión y Desempeño analiza y evalúa semestralmente las estadísticas, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías (Ministerio de Transporte, 2022).

3.3.1 Indicadores y reporte de auto gestión

La entidad ha definido los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos del PESV para controlar el riesgo vial, estableciendo el tipo de indicador, variables, objetivo, fórmulas para el cálculo de estos y la periodicidad de medición dichos indicadores serán gestionados mediante el formato GCO-GCI-F200 - Ficha de indicador PESV.

3.3.2 Registro y análisis estadístico de siniestro viales

Anualmente se realizará un consolidado de los siniestros viales presentados tanto en nivel central como alcaldías locales, del análisis de las causas y las acciones preventivas que se pueden implantar.

3.3.3 Auditoría anual

En los procesos de auditoría enfocadas en seguridad vial, se auditará la implementación en las distintas fases del PESV, con el objetivo de cubrir la verificación de implementación en los distintos pasos indicados en la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, cumpliendo lo establecido en el EIN – P001.

3.4 Mejora continua del PESV

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales a través del líder del PESV, identifica, documenta y gestiona las acciones correctivas y preventivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del PESV, de las auditorías internas y externas, permitiendo la mejora

continúa del plan, de acuerdo con lo establecido en el documento GCN-M002 Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento.

3.5 Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales a través del líder del PESV, identifica, documenta y gestiona las acciones correctivas y preventivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del PESV, de las auditorías internas y externas, permitiendo la mejora continua del plan.

La mejora continua se evidenciará mediante su implementación y registro conforme a lo establecido en el GCN-M002 Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento. Este proceso se sustentará en el seguimiento de los indicadores de gestión, el análisis realizado en cada sesión del comité y la evaluación derivada de las auditorías internas y externas.

3.5.1 Mecanismos de comunicación y participación

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales, mediante el líder del PESV, genera los mecanismos de comunicación a través de:

- La divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial a las partes interesadas.
- Proceso de solicitud y aprobación de cambios por parte de contratistas y personal interno.
- La información documentada registrada en el listado maestro de documentos.
- Resultados y conclusiones generadas en los procesos de seguimiento y medición por parte del Líder del PESV.

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales cuentan con el formato GCO-GCI-F199 - Formato plan de trabajo anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, para la formulación del cronograma de actividades.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GCO-GTH- P001	Procedimiento vinculación a la planta de personal
GCO-GTH- P004	Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que se presentan en la Secretaría Distrital de Gobierno.
GCO-GTH-F034	Matriz de seguimiento investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
GCO- GCI-IN039	Instrucciones para la señalización y demarcación vial de parqueaderos.
GCO-GCI-F179	Inspección de infraestructura vías internas.

Código	Documento
GCO-GCI-IN029	Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno.
GCO-GCI-F167	Control de actividades del parque automotor.
GCO-GCI -F168	Inspección de vehículos pesados (volquetas- maquinaria amarilla)
GCO-GCI-F140	Inspección de vehículos livianos
GCO-GCI-F200	Ficha de indicador PESV
GCO-GCI-F199	Formato plan de trabajo anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV
GCO-GTH-PL004	Plan Institucional de Capacitación-PIC
GCN-M002	Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2050	2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.	artículo 1°
Resolución 20223040040595	2022	Deroga la Resolución 1565 de 2014, “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.	Todos

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			